



DECRETO DE ALCALDÍA ANUNCIO FERIA LA MONTIELA

En vista del nivel de alerta sanitaria que impide la celebración de ferias y fiestas populares en las condiciones habituales, habiéndose suspendido todas las fiestas desde marzo de 2020 a consecuencia de la Covid-19, pero en vista de lo establecido en la Orden de 7 de mayo de 2021, de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, en cuyo artículo 20 permite la celebración de fiestas en nivel de alerta 1 y 2, aunque recomendando que no se celebren, así como la instalación de atracciones de feria autorizadas por los Ayuntamientos, ajustándose a las medidas de higiene y prevención establecidas en apartado 4º del artículo 19 de la citada Orden.

Resultando que el municipio de Santaella se encuentra en nivel 2 de alerta sanitaria, conforme a la Resolución de 19 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, siendo posible por tanto la celebración de determinadas actividades festivas con limitaciones.

Considerando este Ayuntamiento la posibilidad de recuperar de algún modo la celebración de fiestas, siempre con las debidas garantías, favoreciendo la actividad económica de los feriantes y especialmente el disfrute de los más pequeños, se estima procedente que durante los días 1 al 4 de Julio de 2021 se autorice la instalación de atracciones y puestos de venta de feria, de forma limitada y cumpliendo con las debidas medidas higiénico-sanitarias establecidas, en la aldea de **La Montiel**.

En base a lo expuesto, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, visto lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por la utilización, instalación y ocupación privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público del municipio de Santaella, esta Alcaldía acuerda la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar la instalación de atracciones y puestos de venta en la zona destinada a recinto ferial de La Montiel, para la celebración de forma controlada y limitada a estas únicas actividades, durante los días del **1 al 4 de Julio de 2021**.

SEGUNDO.- En consideración a la superficie disponible en el recinto, se concederán tantas ocupaciones como parcelas destinadas a atracciones y a las actividades propias de feriantes haya, estableciendo un plazo limitado para la previa presentación de la solicitud y documentación, desde el **día de la publicación de este Decreto hasta el día 23 de Junio de 2021**, y todo ello de acuerdo con el punto 4,1 de las normas que regulan la concesión de autorizaciones en los recintos feriales de Santaella, debiendo ajustar dichas solicitudes y documentación a lo estipulado en las

Plaza Mayor, 6.
14546. Santaella (Córdoba)
TFNO: 957 31 30 03 – 06. FAX: 957 31 32 24

www.santaella.es

Código seguro de verificación (CSV):

8D99 6F14 4D09 FCCF 33C2



8D996F144D09FCCF33C2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente 14622261B JOSE ALVAREZ (R: P1406000H) el 2/6/2021

Firmado por Secretaria - Interventor LEGEREN ALLER MARIA TERESA el 3/6/2021

Num. Resolución:
2021/00000178

Insertado el:
03-06-2021



citadas normas, y dentro del plazo habilitado al efecto.

TERCERO.- De forma extraordinaria y considerando el carácter excepcional de la celebración, con formato limitado a atracciones y venta por los feriantes cuya actividad ha resultado totalmente paralizada durante la alerta sanitaria, se liquidará la **Tasa correspondiente a un día de ocupación de espacio, al igual que al consumo eléctrico correspondiente al citado día.**

CUARTO.-Notifíquese la presente resolución a los posibles interesados, así como a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí, la Secretaria que doy fe.

(firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 6.
14546. Santaella (Córdoba)
TFNO: 957 31 30 03 – 06. FAX: 957 31 32 24

www.santaella.es

Código seguro de verificación (CSV):
8D99 6F14 4D09 FCCF 33C2



8D996F144D09FCCF33C2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente 14622261B JOSE ALVAREZ (R: P1406000H) el 2/6/2021
Firmado por Secretaria - Interventor LEGEREN ALLER MARIA TERESA el 3/6/2021

Num. Resolución:
2021/00000178

Insertado el:
03-06-2021